



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., martes 12 de marzo de 2024.

Número 31

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 817.-</b> Expediente 01065/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	3	<b>EDICTO 1312.-</b> Expediente Número 01088/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 854.-</b> Expediente 00067/2023, relativo a Jurisdicción Voluntaria Para Acreditar Demasía.	3	<b>EDICTO 1313.-</b> Expediente 235/2018 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Pago de Honorarios.	12
<b>EDICTO 1127.-</b> Expediente Número 00895/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 1314.-</b> Expediente Número 00088/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
<b>EDICTO 1128.-</b> Expediente Número 00046/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 1315.-</b> Expediente Número 00199/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario	13
<b>EDICTO 1129.-</b> Expediente Número 00025/2020, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	4	<b>EDICTO 1316.-</b> Expediente Número 00107/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
<b>EDICTO 1130.-</b> Expediente Número 00223/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	4	<b>EDICTO 1317.-</b> Expediente Número 00169/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
<b>EDICTO 1131.-</b> Expediente Número 00020/2021, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	<b>EDICTO 1318.-</b> Expediente Número 00414/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
<b>EDICTO 1132.-</b> Expediente Número 040/2020, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	<b>EDICTO 1319.-</b> Expediente Número 01228/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
<b>EDICTO 1301.-</b> Expediente Número 00136/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 1320.-</b> Expediente Número 00608/2023, relativa a la Sucesión Testamentaria.	14
<b>EDICTO 1302.-</b> Expediente Número 00194/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	6	<b>EDICTO 1321.-</b> Expediente Número 00110/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	15
<b>EDICTO 1303.-</b> Expediente Número 00073/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 1322.-</b> Expediente Número 00063/2024, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	15
<b>EDICTO 1304.-</b> Expediente Número 00556/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 1323.-</b> Expediente Número 00310/2022, relativo a la Doble Sucesión Testamentaria.	15
<b>EDICTO 1305.-</b> Expediente Número 00036/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 1324.-</b> Expediente Número 00170/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
<b>EDICTO 1306.-</b> Expediente Número 00529/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	9	<b>EDICTO 1325.-</b> Expediente Número 01235/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
<b>EDICTO 1307.-</b> Expediente Número 703/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	9	<b>EDICTO 1326.-</b> Expediente 01534/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	16
<b>EDICTO 1308.-</b> Expediente Número 1281/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	10	<b>EDICTO 1327.-</b> Expediente Número 00837/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria.	16
<b>EDICTO 1309.-</b> Expediente Número 00222/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	10	<b>EDICTO 1328.-</b> Expediente Número 01017/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 1310.-</b> Expediente Número 00573/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	11	<b>EDICTO 1329.-</b> Expediente Número 00176/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
<b>EDICTO 1311.-</b> Expediente Número 01077/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	11	<b>EDICTO 1330.-</b> Expediente Número 00566/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
<b>EDICTO 1331.-</b> Expediente Número 00414/2020 relativo al Juicio Hipotecario.	17
<b>EDICTO 1332.-</b> Expediente Número 00445/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 1333.-</b> Expediente Número 00025/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18
<b>EDICTO 1334.-</b> Expediente Número 00071/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18
<b>EDICTO 1335.-</b> Expediente Número 00105/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19
<b>EDICTO 1336.-</b> Expediente Número 00097/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19
<b>EDICTO 1337.-</b> Expediente Número 34/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19
<b>EDICTO 1338.-</b> Expediente Número 00646/2022, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	19
<b>EDICTO 1339.-</b> Expediente Número 1054/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 1340.-</b> Expediente Número 00879/2022, relativo al Juicio Sumario Civil de Cancelación de Alimentos.	22
<b>EDICTO 1341.-</b> Expediente Número 00057/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil.	22
<b>EDICTO 1342.-</b> Expediente Número 00430/2016, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	23
<b>EDICTO 1343.-</b> Expediente Número 291/2023, relativo al Juicio Sumario Civil.	23
<b>EDICTO 1344.-</b> Expediente 00998/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Guarda y Custodia.	23
<b>EDICTO 1345.-</b> Expediente 01498/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
<b>EDICTO 1346.-</b> Expediente Número 00227/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura Pública.	24
<b>EDICTO 1347.-</b> Expediente 000046/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	24
<b>EDICTO 1348.-</b> Expediente Número 00086/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca.	25
<b>EDICTO 1349.-</b> Expediente Número 00268/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial.	25
<b>EDICTO 1350.-</b> Expediente 00163/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad Absoluta de Escritura y Cancelación de Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado y Otorgamiento de Escritura.	26
<b>EDICTO 1351.-</b> Expediente Número 00006/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam Sobre la Inscripción de un Bien Inmueble Urbano.	26
<b>EDICTO 1352.-</b> Expediente 00004/2024, relativo a Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	26
<b>EDICTO 1353.-</b> Expediente 00039/2023, relativo a las Diligencias De Jurisdicción Voluntaria.	27

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (08) ocho de enero de dos mil veinticuatro, ordenó se notifique la radicación del Expediente Número 01065/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam) promovidas por la C. ALBA SILVIA GARCÍA PAREDES, a fin de acreditar hechos relativos que tiene la posesión como propietario de buena fe, en forma pacífica, pública, de forma continua, física y materialmente el inmueble identificado como predio en Fraccionamiento Fundadores de ciudad Madero, Tamaulipas con una superficie de polígono de 540.04 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias AL NOROESTE en 8.33 metros con propiedad particular, AL SUR en 5.07 metros con propiedad particular, AL NOROESTE en línea quebrada de 85.73 metros ganados al mar, y AL SUROESTE en línea quebrada de 83.96 metros propiedad particular.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, en cumplimiento al artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.-DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 29 de enero de 2024.- Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

817.- Febrero 13, 27 y Marzo 12.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Noveno Distrito Judicial.  
Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (08) ocho de diciembre del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Civil Numero 00067/2023 relativo a Jurisdicción Voluntaria Para Acreditar Demasía, promovidas por el C. JUANA CRUZ, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en Tula, Tamaulipas, el cual cuenta con una superficie de 1,418.14 metros cuadrados, y con la siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en línea quebrada de 10.97 metros y 33.760 metros colinda con camino vecinal José Marra Morelos a Ejido Celso Huerta, AL SURESTE: en línea quebrada 26.179 metros colinda con solar 3 y 18.624 con solar 4, AL SUROESTE: en 35.918 metros colinda con solar 6, AL NOROESTE: en línea quebrada de 12.49 metros y 15.644 metros colinda con calle sin nombre.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de

avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 01 de febrero de 2024.- Testigo de Asistencia, LIC. SELINA RUBÍ VEGA RÍOS.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. JOSÉ FELICIANO HERRERA BANDA.- Rúbrica.

854.- Febrero 20, 29 y Marzo 12.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 30 de enero de 2024

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de enero del año dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00895/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Amado Lince Campos, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, actualmente denominado BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de PATRICIA TURRUBIATES GÓMEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Predio urbano y la construcción en el edificada, ubicado en la calle Dr. Norberto Treviño Zapata (también conocida CINI calle 16 dieciséis) número exterior 315, entre las calles Zaragoza y Ocampo, Zona Centro, de esta ciudad, Código Postal 87000, con superficie de terreno de 204.96 metros cuadrados y 124.81 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 12.20 metros con la vendedora; AL SUR en 12.20 metros con la vendedora; AL ORIENTE en 16.80 metros con el Profesor José Del Carmen Tirado; y AL PONIENTE en 16.80 metros con calle 16, el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$1'235,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga

verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN RODRÍGUEZ CHÁVEZ.- Rúbrica.

1127.- Marzo 5 y 12.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de 20 de febrero de 2024, dictado dentro del Expediente 00046/2023, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada María Maura De La Cruz Hernández en su carácter de Cesionaria de los derechos litigiosos en contra de ROBERTO CERVANTES LÓPEZ E IVONE CRISTÓBAL SANCHEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Ébanos número 119, del Fraccionamiento Residencial del Valle, lote 24, manzana 10, superficie de terreno 105.00 metros cuadrados, y una superficie de construcción de 85.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote 23, AL SUR: en 15.00 metros con lote 25, AL ESTE: en 7.00 metros con calle Ébanos, AL OESTE: en 7.00 metros con lote 05.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas bajo los siguientes datos: Finca 129560 de fecha 13 Febrero 2019, constituida en la inscripción 2 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), por ser el valor dado al bien inmueble hipotecado en autos otorgado por el perito tercero en discordia, siendo esta la cantidad de \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

1128.- Marzo 5 y 12.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha (31) treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del Expediente Número 00025/2020, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por la C. Lic. Frida Poletti Leyva y continuada por la Lic. Norma Aracely Garcia Puente en su carácter de apoderada legal del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, S.A., en contra de la C. MARIA

ESTELA MARINA BANDA ALVARADO, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, se mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Finca Urbana ubicada en calle Boca del Río, Planta Alta, Edificio 327-B, manzana 15, lote 16, del Fraccionamiento Los Caracoles indiviso 25% = 50.625, metros cuadrados, área privativa 49.79 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 2.88 metros y 3.06 metros ambas con vacío que da al área privativa de terreno del departamento 327-A, AL SUR en 3.06 metros y 2.88 metros ambas con vacío que da al área de uso de estacionamiento, AL ESTE 8.05 con departamento 327-D, muro medianero de por medio, AL OESTE 1.05 metros acceso 6.50 y 0.50 metros con vacío que da al área privativa de terreno del departamento 327-A.- Inscrita bajo la Finca Número 99211 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha seis de enero del 2011.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00) DEL DÍA (01) UNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$273,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, esto es la cantidad de \$182,000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL.- Con la firma electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 16 de febrero del 2024.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO

1129.- Marzo 5 y 12.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha (13) trece de febrero de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del Expediente Número 00223/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO INVEX, S.A., y continuado por JOSUÉ RODOLFO GARCIA PALACIOS, como nuevo CESIONARIO, en contra de JOSE NÉSTOR TORRES LÓPEZ, el Lic. Manuel Saldaña Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Calle 6, número 627 del lote 14, manzana 107 del Fraccionamiento Vista Hermosa, de esta Ciudad de Reynosa Tamaulipas, con una superficie de terreno de 123.25 metros cuadrados y superficie construida 89.22

metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.25 metros lineales con calle 6, AL SUR, en 7.25 metros con lote 31, AL ESTE en 17.00 metros lineales con lote 15 y AL OESTE en 17.00 m lineales con lote 13, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral, en la Sección I, Número 13413, Legajo 2-269, de fecha 13 de septiembre del 2006 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente constituida en la Finca 185250.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00) DEL (22) VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO (2024), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$796,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$530,666.66 (QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos y los Testigos de Asistencia en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas. (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 06 de febrero del 2024.-  
Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por  
Ministerio de Ley, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO

1130.- Marzo 5 y 12.-2v2.

**E D I C T O**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Valle Hermoso, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

La Licenciada Perla Raquel De La Garza Lucio, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, actuando con el Licenciado Felipe De Jesús Torres Galván, Secretario de Acuerdos Adscrito, por auto de fecha veintinueve de enero del año dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00020/2021, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ANDRÉS OLACHE JIMÉNEZ, apoderado general de SOLUCIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V., SOFOM, ENR., en contra de REMUZ S.P.R. DE R.L., SILVESTRE RESENDEZ MUÑOZ, CLAUDIA PUENTE BRETADO Y DIANA RESENDEZ PUENTE, se ordenó a sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, los siguientes bienes inmuebles hipotecados que lo constituyen: 1).- Un terreno rustico con superficie de 4-00-00 hectáreas, identificado como fracción de la Porción Oriente ubicado en Carretera San Fernando, del municipio de Reynosa, Tamaulipas; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 200.00 metros con fracción del mismo lote; AL ORIENTE: en 200.00 metros con Carretera Reynosa- San Fernando; AL SUR: en 200.00 metros con Propiedad del señor Carlos Luis Garza Peña y AL PONIENTE: en 200.00 metros con Fracción del mismo lote, inmueble inscrito en el Registro Público de la

Propiedad bajo la Finca Número 173374 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; siendo la postura legal de dicha finca la cantidad de \$9'753,333.33 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) es decir, las dos terceras partes de la cantidad de \$14'630,000.00 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), según el avalúo más alto rendido por el perito de la parte actora, el presentado en fecha cuatro de enero del presente año.

Ordenándose convocar a postores mediante publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de los de mayor circulación en éste Distrito Judicial, convocando a postores, a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, a fin de que comparezcan en el local de éste Juzgado; por último, se le hace del conocimiento al postor o interesados que desean intervenir a la subasta, que con la debida anticipación deberán solicitar a éste Tribunal, el certificado de depósito que ampare el veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del bien hipotecado.

Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

1131.- Marzo 5 y 12.-2v2.

**E D I C T O**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Valle Hermoso, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

La Licenciada Perla Raquel De La Garza Lucio, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, actuando con el Licenciado Felipe De Jesús Torres Galván, Secretario de Acuerdos Adscrito, por auto de fecha veintinueve de enero del año dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 040/2020, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Andrés Olache Jiménez, apoderado general de SOLUCIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V., SOFOM, ENR., en contra de UNIDOS EN ALIANZA, S.P.R. DE R.L., ANASTASIO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, AGUSTÍN TOXQUI QUITL, CRUZ GÓMEZ ÁLVAREZ, se ordenó a sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, los siguientes bienes inmuebles hipotecados que lo constituyen: 1).- Un Terreno Urbano con superficie de 2,022.79 metros cuadrados, identificado como lote 3 de la manzana 59, Zona 1 del Poblado N.C.P.A. PDTE. Guadalupe Victoria, municipio de San Fernando Tamaulipas; a nombre de CRUZ GÓMEZ ÁLVAREZ, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca No. 12510 municipio de San Fernando, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 22.66 metros con calle Octava; AL SUR: en 22.25 metros con calle Sin Nombre; AL ESTE: 90.03 metros con calle Cuauhtémoc; AL OESTE; en 90.14 metros con Solar 2.- 2) Un Terreno Urbano con superficie de 3,678.25 metros cuadrados, identificado como lote 1 de la manzana 23, Zona 1 del Poblado N.C.P.A. PDTE. Guadalupe Victoria, municipio de San Fernando, Tamaulipas; a nombre de AGUSTÍN TOXQUI QUITL,

debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca No. 12924 municipio de San Fernando; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: En 59.37 metros con calle Tercera; AL SUR: en 44.57 metros con Solar 04; AL ESTE: 44.39 metros con solar 2 y 37.11 metros en línea quebrada con Solar 3; AL OESTE; en 67.62 metros con calle Mariana Matamoros.- 3) Un Terreno Urbano con superficie de 2,042.37 metros cuadrados, identificado como lote 2 de la manzana 22, Zona 1 del Poblado N.C.P.A. PDTE. Guadalupe Victoria, municipio de San Fernando Tamaulipas; a nombre de AGUSTÍN TOXQUI QUITL, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca No. 6926 municipio de San Fernando, Tamaulipas; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 44.98 metros con calle Tercera; AL SUR: en 45.12 metros con solar 03; AL ESTE: 44.90 metros con calle Mariano Matamoros; AL OESTE; en 45.78 metros con solar 01; siendo postura legal de la primera finca la cantidad de \$1'901,333.32 (UN MILLÓN NOVECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.), es decir, las dos terceras partes de la cantidad de \$2'852,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.); siendo la postura legal de la segunda finca la cantidad de \$1'570,666.66 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), es decir, las dos terceras partes de la cantidad de \$2'356,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); la postura legal de la tercera finca la cantidad de \$1'425,333.32 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.), es decir, las dos terceras partes de la cantidad de \$2,138,000.00 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).-

Ordenándose convocar a postores mediante publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de los de mayor circulación en éste Distrito Judicial, convocando a postores, a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, a fin de que comparezcan en el local de éste Juzgado; por último, se le hace del conocimiento al postor o interesados que desean intervenir a la subasta, que con la debida anticipación deberán solicitar a éste Tribunal, el certificado de depósito que ampare el veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del bien hipotecado.

Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

1132.- Marzo 5 y 12.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veinte de febrero del año dos mil veinticuatro, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en

segunda almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00136/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Juan José De la Garza Govea, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los C.C. JUAN MANUEL CHÁVEZ MALDONADO Y EMMA VICTORIA FLORES SANCHEZ, consistente en.

Bien inmueble ubicado en calle 21 de Marzo, número 315 entre las calles 15 de Septiembre y Boulevard Independencia, Fraccionamiento 17 de Enero, en ciudad Madero, C.P. 89560, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Finca Número 25449, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de, \$1'380,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del 20% (veinte por ciento) da la cantidad de \$1,104000.00 (UN MILLÓN, CIENTO CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate el cual es de \$736,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en segunda almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (17) DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a veinte de febrero del año dos mil veinticuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

1301.- Marzo 12 y 19.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha treinta y uno de enero del año dos mil veinticuatro, en los autos del Expediente 00194/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido C. LUIS ENRIQUE GONZALEZ CAMARILLO, en contra de CC. HÉCTOR REYNALDO MENDOZA CONTRERAS Y MIREYA MUÑOZ LÓPEZ,

ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble identificado como Finca Número 66576 municipio de Altamira tipo de inmueble: departamento en condominio departamento 13, tercer nivel de la calle Guerrero, superficie de construcción: 54.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias AL NORTE 10.00 metros con muro medianero de por medio que da al departamento 12 con fachada del edificio con cubo de luz; AL SUR 10.00 metros con fachada del edificio con área común y con cubo de luz, AL ORIENTE 6.00 metros con fachada del edificio con cubo de luz, AL PONIENTE 6.00 metros con fachada del edificio y con área común al arriba 54.00 metros con azotea al abajo 54.00 metros con departamento 8 derechos que ampara: 100% de propiedad de los C.C. HÉCTOR REYNALDO MENDOZA CONTRERAS Y MIREYA MUÑOZ LÓPEZ.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días (entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de siete días naturales para que la segunda publicación aparezca al séptimo día, y que entre esta última publicación y la fecha en que habrá de celebrarse el remate también debe existir un término de siete días), en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial.- Convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día (25) VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, A LAS DOCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MN).- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 21 de febrero de 2024.- Juez del Juzgado Cuarto Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

1302.- Marzo 12 y 19.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por autos de fecha doce, dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés y catorce de febrero de dos mil veinticuatro, dictados en el Expediente Número 00073/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por "BANCO SANTANDER" (MÉXICO) S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, actualmente denominada BANCO SANTANDER MÉXICO S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, posteriormente ésta realizó cesión de derechos a favor de la sociedad denominada DECAROME, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, y finalmente esta última realizó cesión de derechos a favor de JUAN PABLO GONZALEZ IBARRA, (quedando éste último como parte actora), en contra de HERMAN ERZELL CRUZ OLAVARRÍA Y MEIRE

FLAVIANO BRANDAO DA SILVA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en calle Esmeralda número 06, del Fraccionamiento Bonanza, de Nuevo Laredo, Tamaulipas, descrito como lote número 21, manzana 30, con una superficie total de 144.00 metros cuadrados y su construcción en él existente, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: (18.00) dieciocho metros, con calle lote (20) veinte, de la manzana (30) treinta; AL SUR, (18.00) dieciocho metros, con lote (22) veintidós, de la manzana (30) treinta; AL ESTE (7.68) siete metros sesenta y ocho centímetros y (0.32) cero metros treinta y dos centímetros, con lotes (24 y 25) veinticuatro y veinticinco, de la manzana (30) treinta; AL OESTE (8.00) ocho metros, con calle Esmeralda; y valuado por los peritos en la cantidad de \$1'232,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en la inteligencia que el primer día empezará a contar al día siguiente de su publicación, y la segunda publicación deberá realizarse al séptimo día, por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$1'232,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo la postura legal la cantidad de \$821,333.33 (OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, a disposición de este Juzgado el 20% del valor que sirva de base al remate aludido siendo la cantidad de \$164,266.66 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal; misma que se llevará a cabo en el Local de este H. Juzgado (ubicado en Boulevard municipio Libre número 146, colonia Suter 1, Código Postal 88000, de Nuevo Laredo, Tamaulipas), previniéndose a las partes que al acudir al Juzgado, deben portar en todo momento cubre bocas y someterse a las medidas dictadas en el Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta de julio del dos mil veinte, emitido por Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, para el acceso a las instalaciones, conforme al Punto Trigésimo Primero; señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

1303.- Marzo 12 y 19.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por autos de fecha quince de diciembre del año dos mil veintitrés y doce de febrero del año dos mil veinticuatro, dictados en el Expediente Número 00556/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Luis Ángel Vidaurri Guajardo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien era apoderado general para pleitos y cobranzas y administrador de la Institución de Crédito denominada HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, como Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Administración Número F/262757, quien es Cesionaria de los derechos de HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, E.N.R., continuado por la empresa denominada y continuado por CONSULTORES PROFESIONALES CORPORATIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez es apoderada de GRUPO AMARAL ADMINISTRADOR DE CARTERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, quien es cesionaria de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, única y exclusivamente en su carácter de Fiduciaria del fideicomiso Número F/262757, y seguido por PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien es apoderada general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio de ADMINISTRADORA FOME 2 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien es cesionario de GRUPO AMARAL ADMINISTRADOR DE CARTERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, y finalmente continuado por Oscar Molina Pruneda, quien es cesionario de Administradora FOME 2 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de FRANCISCO JAVIER RUIZ RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en calle Sierra Santa Fe número 409, descrito como lote número 23, manzana 7, del Fraccionamiento Colinas del Sur, de esta ciudad, con una superficie de terreno de 112.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 metros con lote 24; AL SUR: 16.00 metros con el lote 22; AL ORIENTE: 7.00 metros con lote 2; y AL PONIENTE: 7.00 metros, con calle Sierra Santa Fe, y valuado por los peritos en la cantidad de \$351,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en la inteligencia que el primer día

empezará a contar al día siguiente de su publicación, y la segunda publicación deberá realizarse al séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$351,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo la postura legal la cantidad de \$234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, a disposición de este Juzgado el 20% del valor que sirva de base al remate aludido siendo la cantidad de \$ 46,800.00 (CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 21 de febrero de 2024.-  
C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

1304.- Marzo 12 y 19.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, que hace constar que por auto de fecha veintidós de enero de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00036/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de FRANCISCO JAVIER CÁRDENAS RUEDA y MARÍA CONCEPCIÓN PIMENTEL RODRÍGUEZ DE CÁRDENAS, se ordenó sacar a remate en pública subasta en segunda almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Felipe Villanueva, número 5, Fraccionamiento Los Sauces de esta ciudad, edificada sobre el lote 28, manzana 76, con superficie de terreno de 168.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 21.00 mts con lote 27, manzana 76, AL SUROESTE en 21.00 mts con lote 29, manzana 76, AL SURESTE en 8.00 mts con calle Felipe Villanueva, AL NOROESTE en 8.00 mts con lote 16, manzana 76 en 0.31, lote 14, manzana 76 en 5.63.- El inmueble antes identificado se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 40417, Legajo 829, de fecha veinte de junio de mil novecientos ochenta y nueve, de Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, siendo la postura legal del anterior remate la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo la postura legal para esta segunda almoneda la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) con rebaja del 20% (veinte por ciento) de la tasación fijada y que resulta ser la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio que se toma en cuenta para este nuevo remate; comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, a fin de expedir dicho certificado; con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 24 de enero de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1305.- Marzo 12 y 19.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00529/2022, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por MARIA MAURA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, en contra de ANDRÉS CANTÚ PADILLA, MARIA DE LA PAZ ROMERO ORNELAS DE CANTÚ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Victoria, número 707, entre calle Siete y Ocho, Zona Centro de esta ciudad, Finca Número 68937, con superficie de terreno de 169.04 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 8.00 mts con calle Victoria, AL SUR, en 8.00 mts con propiedad de Justina Balderrama, AL ORIENTE, en 21.13 mts con propiedad de Edelmiro Leal Aldape, AL PONIENTE, en 21.13 mts con propiedad de María de Jesús Plata y Guadalupe Balderrama.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 68937 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$815,000.00

(OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$543,333.33 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 23 de febrero de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1306.- Marzo 12 y 19.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de febrero de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 703/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ARNULFO VILLANUEVA QUINTERO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Mar Negro número 77 de la colonia “Solidaridad con Voluntad y Trabajo” edificada sobre el lote 9, de la manzana 16, con superficie de terreno de 160.00 m2 y superficie de construcción de 98.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 20.00 mts con lote 8, AL SURESTE, en 8.00 mts con calle Mar Negro, AL SUROESTE, en 20.00 mts con lote 10, AL NOROESTE, en 8.00 mts con lote 31.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 53525, de fecha 23 de agosto de 2010 de este municipio de Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$404,000.00 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$269,333.33 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien

inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 20 de febrero de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1307.- Marzo 12 y 19.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de enero de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 1281/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de IVANOVITH VALDEZ BALCÁZAR, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Casa 2, Tipo B1, ubicada en la Avenida Cantinflas número 40, del Conjunto Habitacional Hacienda Praderas de esta ciudad, con superficie de terreno de 71.50 m2 y un indiviso de 12.50% con respecto a su condominio particular y otro de 0.527% con respecto a las áreas verdes del condominio A, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 6.50 mts con Avenida Cantinflas, AL SUROESTE, en 6.50 mts, con lote 2, condominio 4, AL SURESTE, en 11.00 mts con lote 3, AL NOROESTE, en 11.00 mts con lote 1.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2334, Legajo 3-047, de fecha diecinueve de marzo de dos mil dos, de este municipio de Matamoros, Tamaulipas, y actualmente identificado bajo la Finca Número 155020.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$621,000.00 (SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$414,000.00 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 29 de enero de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1308.- Marzo 12 y 19.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha doce de enero de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00222/2017, promovido por PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez comparece en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, quien es Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Administración, Fuente de Pago y Garantía 648, en contra de ARMANDO CASTILLO OLIVARES Y ARACELY TELLO SOTELO, el Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 1 de la manzana 16, calle Privada San Juan, número 164 del Fraccionamiento San Pedro, actualmente Finca Número 185998 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo de manera presencial en este Juzgado, el día (02) DOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS (10:00) DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$434,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada que lo es por la cantidad de \$289,333.33 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.- Se precisa que el presente edicto solo es Firmado Electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

#### ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de febrero de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

1309.- Marzo 12 y 19.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha dos de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00573/2011, promovido por la Lic. Isidra Elizabeth Treviño Martínez, apoderada de la parte actora, y continuado por la Lic. Jessica De León Martínez, en su carácter de apoderado legal de BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, como Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Administración Fuente de Pago y Garantía Identificado con el Número 1055, en contra de MAYTE SERNA DOMÍNGUEZ, el Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 57, número oficial 231, ubicado en calle Camelias, manzana 115, del Fraccionamiento Villa Florida, de esta Ciudad.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Estado en la Sección de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca No. 143378, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DIECIOCHO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$405, 000.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Y que lo es por la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.- Se precisa que el presente edicto solo es Firmado Electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de febrero de 2024.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

1310.- Marzo 12 y 19.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintinueve de enero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01077/2013, promovido por el Lic. Carlos Cipriano Guerrero Gómez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de HUGO RODRÍGUEZ MALAGÓN Y YESENIA LIZETH LEAL ZUBIRIA, en contra de HUGO RODRÍGUEZ MALAGÓN y YESENIA LIZETH LEAL ZUBIRIA, el Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 46, manzana 8, ubicado en calle Río Grijalba, número oficial 107, del Fraccionamiento Losa Caracoles de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Inscripción 2a, de la Finca Número 25707, del municipio de Reynosa Tamaulipas.-

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (17) DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$527,000.00 (QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$351,333.33 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se hace de su conocimiento, que el enlace para la audiencia en la plataforma "Zoom", es el siguiente:

<https://us02web.zoom.us/j/88422756327?pwd=R1RYaUNaRnV6eGZYcWdrT29YK0c1dz09>.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea [www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/](http://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/) como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de febrero de 2024.-  
Secretaría de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ  
VARGAS.- Rúbrica.

1311.- Marzo 12 y 19.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

#### Quinto Distrito Judicial.

#### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha doce de febrero de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01088/2015, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ALMA DELIA GARCIA HERRERA, el Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 26, manzana 88 ubicado en la calle Punta Malcomb, número 185, del Fraccionamiento Puerta del Sol del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado Bajo los datos de la Finca Número 166054 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de segunda almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (07) SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$916,000.00 (NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.) y la postura legal para la Segunda Almoneda lo es las dos terceras partes del valor avalúo que resulta ser la cantidad de \$610,666.66 (SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), menos la rebaja del 20 veinte por ciento por tratarse de segunda almoneda, y que lo es la cantidad de \$488,533.32 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

#### ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de febrero de 2024.-  
Secretaría de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ  
VARGAS.- Rúbrica.

1312.- Marzo 12 y 19.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

#### Séptimo Distrito Judicial.

#### Cd. Mante, Tam.

#### SE CONVOCAN POSTORES

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de febrero de dos mil veinticuatro, del Expediente 235/2018 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Pago de Honorarios promovido por VALENTÍN VILLA ARAUJO, en contra de ALBERTO TOMAS FUENTES BERNAT, ordenó sacar a remate en primera almoneda, los siguientes bienes inmuebles propiedad del demandado ALBERTO TOMAS FUENTES BERNAT, identificados como:

**PRIMER INMUEBLE.-** Predio Rústico denominado mirador, ubicado en Nuevo Morelos, Tamaulipas, con superficie de 70-00-00 hectáreas, con linderos y dimensiones: AL NORTE en 401.00 metros, con Rodolfo Estrada Bernal; AL SUR en 401.00 con camino carretero a San Luis Potosí; AL ORIENTE en 1716.00 metros, con Rodolfo Estrada Bernal, y AL PONIENTE en 1746.00 metros con Margarita Cobos de Fernández.- Sirviendo de precio base para el remate de dicho inmueble la cantidad de \$2'263,364.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, que lo es \$1'508,909.33 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 33/100 M.N.).

**SEGUNDO INMUEBLE.-** Predio Rústico denominado mirador, ubicado en Nuevo Morelos, Tamaulipas, con superficie de 130-00-00 hectáreas, con linderos y dimensiones: AL NORTE en línea recta, en 1416 metros, con Feliciano Camacho, en el límite de Nuevo Morelos y Ocampo, y en línea quebrada con tres tramos de 50.00 metros, 115.00 metros, 70.00 metros y ciento treinta metros con el Río Los Gatos; AL SUR en dos líneas, una de 400.00 metros con resto del predio propiedad de Abdón Espindola García y otros de 226.00 metros, con Carretera a San Luis Potosí; AL ORIENTE en dos líneas formando un ángulo, una de 1150.00 metros y otra de 1925.00 metros, con propiedad de Briz Leyva, y AL PONIENTE en dos líneas de 749.00 metros, otra de 1746.00 metros con Margarita Cobos de Fernández.- Sirviendo de precio base para el remate de dicho inmueble la cantidad de \$1,235,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, que lo es la de \$823,333.33 (OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad. Señalándose el día DOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, A LAS ONCE HORAS, en el local que ocupa este Juzgado para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.- En la inteligencia de que los interesados que deseen comparecer como postores al remate, deberán previamente depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, a disposición del Juzgado, el veinte por ciento (20%) del valor que sirve de base al remate de los bienes mediante certificado de depósito respectivo, el cual deberán presentar ante este Tribunal, ya que sin dicho requisito no serán admitidos, asimismo, por

escrito en sobre cerrado deben presentar su postura, que deberá ser sobre la base que se haya fijado a la legal.- En términos de la Fracción VI, del artículo 701, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se pone a la vista de los interesados la documentación que obra en el presente expediente, respecto de los inmuebles materia del remate para que se impongan de ellos.

Cd. Mante, Tam., a 22 de febrero de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARIA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1313.- Marzo 12 y 19.-1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticuatro de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00088/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ONÉSIMO BÁEZ CÁRDENAS, denunciado por MA. GUADALUPE DEL CARMEN OLAZARÁN GARCÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

#### **ATENTAMENTE**

#### **"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 06 de febrero de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial B en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DE LOS ÁNGELES LUCIO REYES.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1314.- Marzo 12 y 21.-1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de ésta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00199/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de TEODORO CABAÑAS GODÍNEZ, denunciado por CRUZ RIVERA ROMERO, ERNESTINA CABAÑAS RIVERA, MARIA SARA CABAÑAS RIVERA, MARIA DEL CARMEN CABAÑAS RIVERA, URBANO CABAÑAS RIVERA, LUIS CABAÑAS RIVERA, JOSE CABAÑAS RIVERA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

#### **ATENTAMENTE**

#### **"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 20 de febrero de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial B en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DE LOS ÁNGELES LUCIO REYES.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1315.- Marzo 12 y 21.-1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de febrero del dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00107/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA AVELINA MARTÍNEZ HERNANDEZ, denunciado por los C.C. JOSE RAFAEL CANALES

MARTÍNEZ, MIGUEL ÁNGEL CANALES MARTÍNEZ, MAGDALENA MARTÍNEZ HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 22 de febrero del 24.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

1316.- Marzo 12 y 21.-1v2.

#### **E D I C T O**

##### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Segundo Distrito Judicial.**

##### **Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro ordenó la radicación del Expediente Número 00169/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FELICITAS GONZALEZ ÁLVAREZ, denunciado por los C.C. CARLOS TORRES GONZALEZ, CAROLINA TORRES GONZALEZ, CARLOS TORRES ORTEGA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 19 de febrero de 2024.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

1317.- Marzo 12 y 21.-1v2.

#### **E D I C T O**

##### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Segundo Distrito Judicial.**

##### **Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno del mes de abril del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00414/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA GUADALUPE MARTÍNEZ GÁLVEZ, denunciado por los C.C. HÉCTOR CALDERON MARTÍNEZ, BRUNO LÓPEZ MARTÍNEZ, Y FABIOLA LÓPEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última

publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los seis días del mes de junio del año dos mil veintidós.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

1318.- Marzo 12 y 21.-1v2.

#### **E D I C T O**

##### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

##### **Segundo Distrito Judicial.**

##### **Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha 29 de noviembre de 2023, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SAMUEL CRUZ BERMÚDEZ, denunciado por MARIA DEL ROSARIO RUBIO ACOSTA, bajo el Número 01228/2023, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 09 de enero de 2024.- DOY FE.

#### **ATENTAMENTE**

#### **"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1319.- Marzo 12 y 21.-1v2.

#### **E D I C T O**

##### **Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

##### **Segundo Distrito Judicial.**

##### **Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00608/2023, denunciado por la C. CARLOS CASTILLO SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN CASTILLO SANCHEZ Y NOÉ CASTILLO SANCHEZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de NOÉ CASTILLO CASTILLO, quien falleció el día (04) cuatro de agosto del año dos mil veintitrés (2023) en Ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 21 de febrero de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1320.- Marzo 12 y 21.-1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha seis de febrero del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00110/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de JESÚS MACÍAS, denunciado por la C. MIRIAM ARACELY MACÍAS SAUCEDO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 22/02/2024.- DOY FE.

**ATENTAMENTE.**

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

1321.- Marzo 12 y 21.-1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 31 de enero del 2024, ordenó la radicación del Expediente 00063/2024, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de JULIO ALVISO LUNA, denunciado por MARCELA ELISA PEDRAZA CHAVERRI, YAZMIN LIZETH ALVISO PEDRAZA Y DELFINO ARON ALVISO PEDRAZA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene

a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 31 de enero de 2024.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, C. LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1322.- Marzo 12 y 21.-1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil veintitrés el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00310/2022, relativo a la Doble Sucesión Testamentaria a bienes de JOSE MARIO TABOADA BLANCO Y MARIA CONCEPCIÓN IBARRA CASTILLO, promovido por SANTOS TABOADA IBARRA.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 04 de diciembre de 2023.- La Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ

1323.- Marzo 12 y 21.-1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 15 de febrero de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00170/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FELIPE GARIBAY SANCHEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. MARGARITA ADRIANA GARIBAY THOME como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781.

**ATENTAMENTE.**

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

1324.- Marzo 12 y 21.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 05 de enero de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de diciembre del dos mil veintitrés, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01235/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AMELI RAMÍREZ ESPINOZA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a la C. MARIA GUADALUPE ALVARADO MÉNDEZ, como heredera en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las doce horas con treinta minutos del día ocho del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

1325.- Marzo 12 y 21.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha 23 de noviembre de 2023, el Expediente

01534/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. LILIA MEDINA CARRILLO Y ROMÁN CABRIALES CORDOBA, denunciado por ASBEL CABRIALES MEDINA, ISRAEL CABRIALES MEDINA Y GAMALIEL CABRIALES MEDINA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 27 de noviembre de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

1326.- Marzo 12 y 21.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintisiete de junio de dos mil veintitrés, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00837/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes JUAN ALMAZÁN OLVERA, denunciado por YESSICA ALMAZÁN FLORES Y LILIANA ALMAZÁN FLORES; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores, para que se presenten en Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 28 de junio de 2023.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ, quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

1327.- Marzo 12 y 21.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01017/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERIBERTO MEDINA CASTILLO, denunciado por la C. MA. DEL

ROSARIO RESENDEZ ÁLVAREZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 04 de septiembre del 2023.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1328.- Marzo 12 y 21.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de trece de febrero del dos mil veinticuatro, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00176/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE ANTONIO CAVAZOS GARZA, denunciado por MARIA LUISA CAVAZOS GARZA, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

##### ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de febrero de 2024.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

1329.- Marzo 12 y 21.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de veintiocho de noviembre del dos mil veintitrés se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00566/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE ÁNGEL FRÍAS RODRÍGUEZ, denunciado por JOSE ÁNGEL FRÍAS VÉLEZ, ALEJANDRO FRÍAS VÉLEZ, RUTH EUNICE FRÍAS VÉLEZ, LEONOR ALICIA SOLÍS RAYA, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

##### ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de noviembre de 2023.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

1330.- Marzo 12 y 21.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciséis de febrero del año dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00414/2020 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por OSCAR GARCIA SALINAS en contra de SUPERIOR RENTALS MEXICANA, S.A. DE C.V., Y DESARROLLADORA RANCHO HUALALA S.A. DE C.V., ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada identificado como Lote 42, Sección 41, de la Tercera Unidad del Distrito de Riego del Bajo Río San Juan del municipio de Reynosa, Tamaulipas; mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 79828 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda y en primera almoneda en la suma de: \$29'800,000.00 (VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por ser el precio más alto, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$19'866,666.66 (DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$3'973,333.33 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, en la inteligencia de que los postores se podrán enlazar o acudir al local del Juzgado en base al Acuerdo General 5/2022 con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS ONCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la

contingencia y emergencia sanitaria, a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; siendo el usuario solicitante licjosemaria@hotmail.com; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software denominado Zoom, en la que se realizará la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal. En la inteligencia de que el domicilio de este Juzgado es el ubicado en Av. Pemex Oriente sin número, colonia Puerta Del Sol C.P. 88736 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de febrero del 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

1331.- Marzo 12 y 21.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMELIA HERNANDEZ CASTILLO, quien falleciera en fecha: veintiuno (21) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Lo anterior en debido cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha (08) ocho de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).- Sucesión denunciada por MARIELA GUADALUPE AVENDAÑO HERNANDEZ, GUILLERMO VALENTE AVENDAÑO HERNANDEZ, DULCE MARIA AVENDAÑO HERNANDEZ, AMELIA MARITZA EVANGELINA AVENDAÑO HERNANDEZ Y JOSE FERNANDO AVENDAÑO HERNANDEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00445/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas a 08 de febrero de 2024.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

1332.- Marzo 12 y 21.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha diecisiete de enero de dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00025/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RUBÉN CÁRDENAS CISNEROS, promovido por el C. RAMÓN CÁRDENAS GUERRERO, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a una junta de herederos que tendrá verificativo el día trece de marzo de dos mil veinticuatro, a las once horas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 17 de enero de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1333.- Marzo 12 y 21.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de febrero de dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 00071/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN FRANCISCO GARCIA CAMPOS, denunciado por LETICIA ROCHA SANCHEZ, JUAN FRANCISCO GARCIA ROCHA.

Y por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 08 de febrero de 2024.- Secretaria de Acuerdos. LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción 1, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1334.- Marzo 12 y 21.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de febrero de dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 00105/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. GUADALUPE DIEZ PIÑEYRO, denunciado por CARLOS ALBERTO GÁMEZ DIEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 15 de febrero de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción 1, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. I.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)."

1335.- Marzo 12 y 21.-1v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Noveno Distrito Judicial.  
Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de abril del año actual (2023), ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00097/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de RAFAEL VELÁZQUEZ ZAPATA, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día tres de junio del dos mil catorce, a la edad de 79 años, su último domicilio particular lo fue en Avenida Enrique Cárdenas González número 79 del municipio de Tula, Tamaulipas, denunciado por el C. JUAN CARLOS VELÁZQUEZ MARTÍNEZ.

Y por medio del presente se publicará por DOS VECES, con un intervalo de diez días cada uno, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor

circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 12-doce días del mes de febrero del año 2024.- DOY FE.

Testigos de Asistencia, LIC. SELINA RUBÍ VEGA RÍOS.- Rúbrica.- LIC. JOSE FELICIANO HERRERA BANDA.- Rúbrica.

1336.- Marzo 12 y 21.-1v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Segundo Distrito Judicial.  
Soto la Marina, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha (13) trece de febrero del año (2024) dos mil veinticuatro, el Licenciado Omar Alejandro Najar Ramírez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 34/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre YOLANDA RESÉNDIZ ARREDONDO, denunciado por JOSE RAMÓN ORTIZ RESÉNDIZ Y JUAN INÉS ORTIZ RESENDEZ; hago de su conocimiento que YOLANDA RESÉNDIZ ARREDONDO, falleció el (22) veintidós de octubre del año (2022) dos mil veintidós, a la edad de sesenta y un años, en el domicilio ubicado en Ejido Tampiquito del municipio de Soto la Marina, Tamaulipas; siendo sus padres Luis Reséndiz y Rosa Arredondo, siendo su último domicilio en el Ejido Tampiquito, municipio de Soto la Marina, Tamaulipas; debiéndose publicar edictos por DOS VECES, de diez en diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, para que se presenten en el Juicio a deducirlos, dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el despacho de este Tribunal, el (19) diecinueve de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).- DOY FE.

Secretario de Acuerdos de lo Penal Facultado en Materia Civil-Familiar, LIC. BERNABÉ MEDELLÍN ORTIZ.

1337.- Marzo 12 y 21.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**C. SANDRA PUGA HERNANDEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de junio del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00646/2022, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por el C. JUAN SILVA DEL ÁNGEL, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

a).- La Disolución del Vínculo Matrimonial que nos une, lo anterior tomando en consideración y como fundamento legal lo dispuesto por los artículos 248 y 249 del Código Civil Vigente del Estado.

b).- Liquidación de la Sociedad Conyugal bajo la cual estamos casados

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (09) nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).- Por recibido el escrito presentado en fecha (07) siete de Junio del año en curso, y documentos anexos que acompaña al mismo consistentes en Propuesta de Convenio, Acta de Matrimonio 554 y Copia Simple de Credencial para Votar, signado por JUAN SILVA DEL ÁNGEL como lo solicita, téngasele promoviendo Juicio Sobre Divorcio Incausado, en contra de la C. SANDRA PUGA HERNANDEZ, con domicilio en calle Hermanos Cerdán, número 170, entre las calles Juan Escutia y Avenida Niños Héroes, colonia Esfuerzo Popular, Código Postal 871080, de esta ciudad, a quien le reclama las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Con fundamento por lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los diversos 247 y 248 del mismo Ordenamiento Procesal Invocado.- Fórmese expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 00646/2022.- Con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan, propuesta de convenio, así como del presente proveído, córrase traslado y emplácese a Juicio a la parte demandada por conducto de la central de Actuarios del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, debiendo el notificador entenderse directamente con la persona de que se trate, y haciendo constar específicamente, en la diligencia, los medios de que se valió para identificarla, comprobar su personalidad en caso de representación y demás particulares, de conformidad con el artículo 30, 67, 92, 463, 464, 466 y 467 del Código de Procedimientos Civiles, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, a fin de que produzca su contestación dentro del término de diez días y manifieste lo que a sus intereses convenga.- Así mismo, prevéngase a la parte demandada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Así también, se le hace del conocimiento al demandado del Acuerdo General 5/2022 de fecha quince de marzo del año dos mil veintidós, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al Punto Segundo, "(...) SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas.- Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los juzgadores, directamente en las oficialías de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía).- Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones.- En las demandas iniciales, los accionantes deberán proporcionar su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico.- Las y los Juzgadores, en su auto de admisión, o bien, en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo, deberán prevenir a la parte demandada para el efecto que proporcione a dicho Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación; esto, para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica.(...)"- De

igual forma, se le previene al demandado para que proporcione su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico en su escrito de contestación.- De igual forma, se le hace del conocimiento al demandado del Acuerdo General 5/2022 de fecha quince de marzo del año dos mil veintidós, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al punto cuarto "(...) CUARTO.- Obligación de las partes del uso del sistema electrónico. A efecto de continuar con el desahogo de los asuntos, y dado que la impartición de justicia es de interés público, en caso de que alguna de las partes no proporcione su usuario o cuenta del Tribunal Electrónico para el envío de notificaciones y demás comunicaciones, el juzgador conservará la facultad de verificar si el abogado o la parte que no cumpla con la prevención de autorizarse en los medios digitales, cuenta precisamente con usuario en el Tribunal Electrónico y, de ser así, de oficio será precisado en el respectivo juicio por parte del Juez autorizándole los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificación personal electrónica, teniendo éste por su parte la obligación de asegurarse que se trate del usuario correcto y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento lo decretado mediante notificación personal electrónica, la cual surtirá efectos en los respectivos términos previstos en los artículos 34 y 35 del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, es decir, al momento en que el usuario visualiza la notificación o al día posterior a los dos días hábiles siguientes a partir de que el órgano jurisdiccional la hubiere enviado, según sea el caso, generándose la constancia correspondiente.- De igual manera, si el abogado cuenta con acceso a Tribunal Electrónico, pero sólo a los servicios de consulta de expedientes y/o de promociones electrónica, el Juez de oficio le autorizará la notificación personal electrónica y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento, precisamente, mediante notificación personal electrónica la autorización respectiva.- En los autos de admisión a Juicio o bien los acuerdos que ordenen realizar el emplazamiento, se le hará del conocimiento a la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.(...)"- Téngase a el promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el ubicado en calle Felipe Berriozábal, entre calle 16 (Norberto Treviño Zapata) y calle 18 (Pino Suarez), sin número, de la colonia Pedro José Méndez de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los Lics. Carlos Javier Castañeda Martínez, Lauro Villanueva Sánchez, Julio Alberto Zúñiga Salazar, Laurentina Medina Ponce, Mitzi Citlalli Acuña Godínez y Dúnnia Berenice Villa De la Cruz, en los términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles, quien quedará facultada para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas,

intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones o para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero.- Asimismo para oír todo tipo de notificaciones a los Lics. Oscar Flores Rocha y Josué Alfredo Guevara García.- Se autoriza el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en medios electrónicos en internet concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos, con excepción de aquellos que contengan orden de notificación personal, mediante el correo electrónico [jalfredo.derecho@gmail.com](mailto:jalfredo.derecho@gmail.com).- Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tiene algún litigio ya sea que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales, La Mediación, creando para tal efecto la Dirección de Mediación del Primer Distrito Judicial en el Estado, que se encuentra en el Palacio de Justicia del Supremo Tribunal con domicilio en 6 y 7 Ceros Boulevard Praxedis Balboa número 2207, de esta ciudad, C.P. 87000, Teléfono 31-8-71-81, con atención gratuita al público de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas.- De igual forma se hace del conocimiento de las partes, que en beneficio de los justiciables y para ofrecer un mejor servicio, el Supremo Tribunal de Justicia ha implementado la consulta de las promociones y acuerdos digitalizados, notificaciones personales y presentación de promociones electrónicas, vía internet a través de un correo electrónico, lo que permite atender sus asuntos legales desde la comodidad de su casa, despacho o cualquier lugar en el que se encuentre, sin necesidad de trasladarse a las Instalaciones del Supremo Tribunal.- Sin que la anterior información, exima al demandado de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del presente Juicio.- Notifíquese personalmente a la parte demandada:- Así lo provee y firma el Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María Del Carmen Juárez Valdés, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Firmas Ilegibles Rubricas.- Lic. José Alfredo Reyes Maldonado, Juez, Lic. María Del Carmen Juárez Valdés, Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se registró bajo el Número 00646/2022 y se publicó en lista.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018, del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

#### AUTO INSERTO.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (26) veintiséis días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).- A sus antecedentes el escrito presentado con fecha veinticuatro del presente mes y año, signado por C. JOSUÉ ALFREDO GUEVARA GARCIA, actuando dentro del Expediente Número, 00646/2022.- Visto su contenido y en atención de que no fue posible la localización de la parte demandada, es por lo que procedase a emplazar a dicho demandado

por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días constados a partir de la última publicación del edicto; Asimismo se hace de su conocimiento que las copias de Traslado queden a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo provee y firma el Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María De los Ángeles Lucio Reyes, Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. José Alfredo Reyes Maldonado, Juez, Lic. María De los Ángeles Lucio Reyes, Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se publicó en Lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los estrados de este Juzgado.

#### ATENTAMENTE

#### "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tam., 26/04/2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- El C. Secretario Proyectista en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1338.- Marzo 12, 13 y 14.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. JOSE LUIS GONZALEZ ROSAS  
DOMICILIO: DESCONOCIDO.  
PRESENTE

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 1054/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MANUEL GONZALEZ AMADOR y denunciado por los C.C. AURORA ROSAS JUÁREZ, MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ ROSAS, ALMA ROSA GONZALEZ ROSAS, JUAN MANUEL GONZALEZ ROSAS, JOSE LUIS GONZALEZ ROSAS.

Ordenándose emplazar al C. JOSE LUIS GONZALEZ ROSAS, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado para que si así conviniere a sus intereses, comparezca a deducir sus derechos.- Se le hace saber al promovente que en este caso, si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido, asimismo, se hace de su conocimiento que se encuentran a su disposición las copias de traslado en la secretaria del Juzgado.- Para lo anterior se expide el presente a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.- DOY FE.- La Secretario de Acuerdos, Lic. Diana Isabel Ramírez Chimal-Lo que se notifica a Usted por medio de cédula que se fija en los estrados de este Juzgado a las 10:30 horas del día de hoy cuatro del mes de septiembre del año dos mil veintitrés, como lo dispone el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles, en cumplimiento al auto de fecha dos del mes de mayo del año dos mil veintitrés.- DOY FE.

La Secretario de Acuerdos Habilitada, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

1339.- Marzo 12, 13 y 14.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en fecha 29 de septiembre del 2022, en el cual se ordenó la radicación del Expediente 00879/2022, relativo al Juicio Sumario Civil de Cancelación de Alimentos, promovido por JULIÁN VENTURA RUIZ OCHOA en contra de ERICK JASSIEL RUIZ ZAMARRÓN Y VENTURA ISAÍ RUIZ ZAMARRÓN y por auto de fecha 16 de febrero del año 2024, se ordenó realizar el emplazamiento por medio del presente edicto al demandado ERICK JASSIEL RUIZ ZAMARRÓN.

Y por el presente que se publicarán por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial en el Estado, en el periódico de mayor circulación, así mismo se fijara en los estrados de este tribunal a fin de emplazar a la parte demandada para que dentro del término de sesenta días comparezca a dar contestación a la demanda, previniéndosele designe, abogado patrono, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Zona Conurbada, apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán conforme lo previene los artículos 22 Bis, 66 y 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles de Tamaulipas por los Estrados del Tribunal Electrónico en razón de la contingencia sanitaria por el virus Covid-19, así mismo proporcione un correo electrónico que se encuentre dado de alta en éste Tribunal Electrónico, para efecto de que sean autorizados para presentar promociones, visualizar acuerdos y recibir notificaciones de carácter personal y un correo electrónico para la realización de audiencias virtuales, las cuales se encuentran realizándose mediante la plataforma digital Zoom, a fin de privilegiar el interés superior de la salud, en atención a la contingencia en la cual nos encontramos, previniéndose en caso de no autorizar expresamente las notificaciones de carácter personal esta autoridad realizara de oficio autorizando las notificaciones de carácter personal; quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado el traslado correspondiente de la copia de la demanda y anexos, debidamente requisitados, en la inteligencia de que en caso de que se tuviera conocimiento del domicilio de la parte demandada se dejara sin efecto el emplazamiento por edictos y se ordenara reponer la misma.- Expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 19 de febrero de 2024.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas.- LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA

1340.- Marzo 12, 13 y 14.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

C. SAORY MILAGROS VELÁZQUEZ LUCIO  
DOMICILIO DESCONOCIDO

Por auto de fecha (17) diecisiete de enero de dos mil veintitrés (2023) dictado por el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00057/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ALEJANDRO VITE HERNANDEZ en contra de SAORY MILAGROS VELÁZQUEZ LUCIO, ordenándose citar a esta persona por medio del presente edicto por desconocerse su domicilio actual.

Por el presente edicto que se publicará por TRES (03) VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, para efecto de que sea emplazar a Juicio a la C. SAORY MILAGROS VELÁZQUEZ LUCIO, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación del edicto, para dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, si

a sus intereses así conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado del escrito inicial de demanda.- Lo que notifico a Usted por medio de este edicto que se fija en la puerta del Juzgado, en términos del artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles, fijándose el mismo a las nueve horas del día 16 de febrero de 2024.- DOY FE.

Nuevo Laredo, Tamps., a 16 de febrero de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1341.- Marzo 12, 13 y 14.-1v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.**

C. ERIKA DIANET MONTEMAYOR TREVIÑO.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha catorce (14) catorce de abril del dos mil dieciséis (2016), dictado por el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00430/2016, relativo a la Sucesión Intestamentaria denunciado por EVA MONTEMAYOR JARA, a bienes de FERNANDO MONTEMAYOR TREVIÑO, ordenándose citar a esta persona por medio del presente edicto por desconocerse su domicilio actual.

Por el presente edicto que se publicará por TRES (03) VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, para efecto de que sea emplaza a Juicio a la C. ERIKA DIANET MONTEMAYOR TREVIÑO, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación del edicto, para apersonarse en el presente Sucesión Intestamentaria si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado del escrito de denuncia de la demanda.

Haciéndole saber a la demandada que de conformidad por los artículos 772 y 788 del Código Procedimientos Civiles, se presente si así lo desea a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la notificación del presente proveído, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, así mismo se le previene para el efecto de proporcionar el usuario o cuenta de Servicio del Tribunal Electrónico en su escrito de comparecencia.

Así las cosas, de conformidad con el Resolutivo Quinto de la modificación al Acuerdo 15/2020 del Consejo de la Judicatura del Estado, se le apercibe para que una vez notificado del presente auto, dentro del mismo término, realice las gestiones correspondientes previstas en el Punto Décimo Quinto del citado acuerdo ante la Dirección de Informática de la Judicatura, a efecto de obtener su firma electrónica y solicitar mediante el portal electrónico al Órgano Jurisdiccional correspondiente, el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del poder judicial del Estado, apercibido que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se continuara con el procedimiento y se ordenara que las subsecuentes notificaciones se le realicen por medio de Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los Puntos Primero y Segundo del Acuerdo General 16/2020, surtiendo los mismos efectos para las notificaciones por

cédulas precisadas en el diverso artículo 63, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo que notifico a Usted por medio de este edicto que se fija en la puerta del Juzgado, en términos del artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles, fijándose el mismo a las trece horas del día 26 de febrero de 2024.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ

El presente documento electrónico contiene la información y datos necesarios para su correcta diligenciación, así como las Firmas Electrónicas Avanzadas del Juez y del Secretario de Acuerdos Adscritos a este Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado.- Lo anterior conforme a los artículos 2° fracción I y 4°, 3° fracción XIV y 11° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada vigente en el Estado.

1342.- Marzo 12, 13 y 14.-1v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.**

FEDERICO LÓPEZ CASTILLO.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, radicó el Expediente Número 291/2023, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por BERNABÉ ZARATE RODRÍGUEZ, en contra de FEDERICO LÓPEZ CASTILLO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 20 de febrero de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1343.- Marzo 12, 13 y 14.-1v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.**

AL C.  
ALEXIS SALVADOR HERNANDEZ NAVA  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00998/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Guarda y Custodia, promovido por DORA MARIA AMARO PEÑA, en contra de ALEXIS SALVADOR HERNANDEZ NAVA, se dictó un auto que literalmente dice.

La Suscrita Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Jueza Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial, radicó por auto de fecha ocho de agosto de dos mil veintidós, el Expediente No. 00998/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Guarda y Custodia, promovido por DORA MARIA AMARO PEÑA, en contra de ALEXIS SALVADOR HERNANDEZ NAVA.

Se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto, atendiendo a que se ignora el domicilio de ALEXIS SALVADOR HERNANDEZ NAVA, es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos, H. Matamoros, Tamps., a 19 de febrero de 2024.

Se precisa que la presente certificación es firmada electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

1344.- Marzo 12, 13 y 14.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

C. MANUEL AGUILAR DELGADILLO.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha trece de febrero de dos mil veinticuatro, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 01498/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICTORIO DELGADILLO ORTIZ Y FRANCISCA TERESITA WONG CHON LÓPEZ, denunciado por ANTONIA ELOÍSA DELGADILLO WONG CHONG, por las causales previstas en la fracción VII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha trece de febrero de dos mil veinticuatro, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al presunto heredero a fin de que comparezca dentro del término de sesenta

días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; a deducir los derechos hereditarios correspondientes de la presente sucesión, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de los Estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 15 de febrero de 2024.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

1345.- Marzo 12, 13 y 14.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

C.C. MARIA GUADALUPE GARZA RODRÍGUEZ Y  
RAÚL VALDEZ NAVARRO  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, y quien actúa con los Licenciados Daniel Antonio Marquéz Rivera y Antonio De la Garza Ortiz, Testigos de Asistencia, por auto de fecha diecisiete de abril del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00227/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura Pública, promovido por el C. ARNULFO HERNANDEZ MONSIVÁIS, en contra de Ustedes, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

PRIMERA.- Se declare judicialmente que el C. ARNULFO HERNANDEZ MONSIVÁIS, y los demandados los C.C. RAÚL VALDEZ NAVARRO Y MARIA GUADALUPE GARZA RODRÍGUEZ, firmaron un contrato de cesión de derechos, en fecha doce de julio del año mil novecientos noventa y seis, respecto del bien inmueble ubicado en calle San Martín, número 229, de la colonia Lomas Real de Jarachina, de esta Ciudad Reynosa, Tamaulipas, identificada además bajo el lote número 22, de la manzana 153, con una superficie aproximada de 119.00 m2.

SEGUNDA.- Se obligue a los ahora demandados RAÚL VALDEZ NAVARRO Y MARIA GUADALUPE GARZA RODRÍGUEZ, a otorgarle las escrituras públicas del bien inmueble descrito en la prestación PRIMERA, y en caso de no hacerlo, lo haga este Juzgado en su rebeldía.

TERCERA.- Una vez otorgada la escritura se ordene la inscripción de la misma ante el Instituto Registral y Catastral de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

CUARTA.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Mediante proveído de fecha cuatro de enero del dos mil veinticuatro, el C. Lic. Manuel Saldaña Castillo, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, y quien actúa con los Licenciados Daniel Antonio Marquéz Rivera y Antonio De la Garza Ortiz, Testigos de Asistencia, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados Electrónicos del Tribunal, para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días

hábiles, constados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda; y sus anexos.-

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de enero del 2024.- Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

1346.- Marzo 12, 13 y 14.-1v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

C. EDUARDO HINOJOSA CEPEDA  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado, en fecha dieciséis de enero del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 000046/2023, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por C. Lic. Darío Garduño Jiménez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. EDUARDO HINOJOSA CEPEDA, con fecha de quien reclama las prestaciones que se describen en los incisos A), B), C), D), E), F), G), H), I), J), K), y J) del escrito inicial de demanda ;y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha dieciséis de junio del año dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a éste a juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandada, EDUARDO HINOJOSA CEPEDA, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en Avenida Pemex Oriente sin número colonia Puerta del Sol, Código Postal 88736.- Previéndose para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones se le harán por medio de cédulas a través de los Estrados Electrónicos.- Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tiene algún litigio ya sé que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales dentro del ámbito Familiar, Civil, Penal y Justicia para Adolescentes, La Mediación, creando para tal efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del H. Supremo Tribunal, con domicilio en Av. Pemex Oriente sin número, colonia Puerta Del Sol C.P. 88736 de esta ciudad, atención gratuita al público de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas.- Intervención que deberá ser solicitada por medios electrónicos y mediante el uso de los medios tecnológicos

de comunicación atento a lo dispuesto en el considerando Vigésimo Noveno del Acuerdo Plenario 15/2020.- Sin que la anterior información, lo exima de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del presente Juicio.- Una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de octubre del año 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA

1347.- Marzo 12, 13 y 14.-1v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

BANCO DEL MANTE, S.A.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número 00086/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca, promovido por ABELARDO GONZALEZ GARCIA, en contra de BANCO DEL MANTE, S.A., ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha veintitrés de agosto de dos mil veintitrés, el C. ABELARDO GONZALEZ GARCIA, demandó en la Vía Sumaria Civil Sobre Cancelación de Hipoteca, al BANCO DEL MANTE, S.A., de quien reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

A).- La Prescripción de la Acción o Acciones que pudo haber ejercido el BANCO DEL MANTE, S.A. en contra de ABELARDO GONZALEZ GARCIA Y DEL ABELARDO GONZALEZ DE LOS SANTOS, por los créditos que les fueron concedidos.

B).- La Cancelación de los Gravámenes que pesan sobre los Bienes de su propiedad y de los que fueron del Señor ABELARDO GONZALEZ DE LOS SANTOS a favor de la demandada, inscritos en el Registro Público de la Propiedad en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

C).- El pago de los gastos y costas del Juicio en caso de oposición.

Por auto de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés, se admitió a trámite por parte de este Tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00086/2023.

Por auto de fecha diecisiete de enero de dos mil veinticuatro, ante el desconocimiento del domicilio del BANCO DEL MANTE, S.A., se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado y en el Tribunal Electrónico, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación ante este tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda, sus anexos, en la Secretaría de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero #602

Poniente, Altos, entre las calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, Ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tam., a 19 de enero de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

1348.- Marzo 12, 13 y 14.-1v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

C. ANTONIO CALDERON GUERRA  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha diez de mayo de dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00268/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial, promovido por BEYANIRA BALDIVIA MORENO, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

Por auto de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar por medio de edictos al C. ANTONIO CALDERON GUERRA, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al C. ANTONIO CALDERON GUERRA en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil veintitrés, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 19 de enero de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se Firma Electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1349.- Marzo 12, 13 y 14.-1v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial. Río Bravo, Tam.**

C.C. GLADYS AILED GARCIA BADILLO.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de febrero del dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente 00163/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad Absoluta de Escritura y Cancelación de Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado y Otorgamiento de Escritura, promovido por RAÚL GARCIA ESPINOZA, en contra de GLADYS AILED GARCIA BADILLO, INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO (ITAVU), NOTARIO PUBLICO NUMERO 176, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, y en virtud de que la parte Actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado la C. GLADYS AILED GARCIA BADILLO, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitados una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 14 de febrero del 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

1350.- Marzo 12, 13 y 14.-1v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.**

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (04) cuatro de enero del año dos mil veinticuatro, ordenó se notifique la radicación del Expediente Número 00006/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuum Sobre la Inscripción de un Bien Inmueble Urbano ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas ubicado en calle Privada, Tamaulipas, número 504, colonia Zona Centro, C.P. 89600 del municipio de Altamira, Tamaulipas, el cual se encuentra registrado con la Clave Catastral Número 040102029011, ante la Dirección de Catastro del Gobierno del Estado de Tamaulipas, promovidas por la C. SANDRA MA. AHUMADA MONTTOYA, quien manifiesta poseer el citado inmueble de manera pública, pacífica, continua e ininterrumpida y de buena fe.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico Oficial

del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal de Altamira, Tamaulipas; así como la Dirección Municipal de Catastro de Altamira, Tamaulipas y la Presidencia Municipal de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 07 de febrero de 2024.- Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

1351.- Marzo 12, 21 y Abril 2.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Noveno Distrito Judicial.  
Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Rafael Carvajal Arredondo, Secretario de Acuerdos del de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (13) trece de febrero del año dos mil veinticuatro, ordenó la radiación del Expediente Civil Número 00004/2024, relativo a Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por el C. SIXTO MONTOYA CRUZ, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en callejón 8, manzana 013, lote 18, Sector 1, del Barrio el Jicote de Tula, Tamaulipas, el cual consta de las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 44.30 M.L. colinda con Rafael Montoya Cruz; AL SUR en 43.46 M.L. colinda con María Victoria Maldonado Espinoza; AL ESTE en 26.66 M.L. colinda con José Rodríguez; AL OESTE en 26.50 M.L. colinda con Callejón 8 con una superficie de 1,085.53 metros cuadrados.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 27 de febrero de 2024.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.

1352.- Marzo 12, 21 y Abril 2.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Noveno Distrito Judicial.  
Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (14) catorce días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Civil Numero 00039/2023 relativo a las Diligencias De Jurisdicción Voluntaria, promovidas por la C.

CRISTINA MANDUJANO ZÚÑIGA, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en barrio el Cardonal de ésta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 16.00 ML con calle 1° de Mayo; AL SUR, en 15.30 ML, con Bernardo Mata Vega; AL ESTE, en 27.50 ML, con Paulina Zapata, y AL OESTE en 27.90 ML con Cesáreo Mandujano Zúñiga, con una superficie total de 432.27 metros cuadrados.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tamaulipas, a 30 de agosto de 2023.- El Secretario de Acuerdos en Funciones, LIC. SELINA RUBÍ VEGA RÍOS.- Rúbrica.

1353.- Marzo 12, 21 y Abril 2.-1v3.